Santiago de Cali, 14 de enero de 2026

Doctora
MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión tributaria
Presente.

Asunto: Solicitud de necesidad para contratar a BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS. para la prestación de servicios de suscripción a la solución Sharedoc perteneciente al software Helpeople Service Management para los expedientes tributarios electrónicos.

Por medio del presente, me permito elevar ante su despacho el requerimiento técnico y la justificación de la necesidad para dar inicio al proceso de contratación directa de servicios de suscripción a la solución Sharedoc perteneciente al software Helpeople Service Management para los expedientes tributarios electrónicos, orientado a garantizar la continuidad operativa, de mejoramiento, innovación y optimización de los expedientes tributarios electrónicos en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, garantizando adicionalmente la sostenibilidad de la herramienta tecnológica mediante el acompañamiento permanente, el soporte operativo y la atención a los usuarios a través de la mesa de ayuda, en cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos, asegurando así la correcta operación, disponibilidad y aprovechamiento integral de la solución.

A continuación, se expone el detalle técnico, la justificación de la inversión y los fundamentos jurídicos para la selección del proveedor exclusivo:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad.

Que la misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca consiste en "asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos

tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca, generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales".

Que igualmente, es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el Proceso M4-P3 Gestión del Recaudo de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, que consiste en:

• Código y Nombre del Macroproceso: M4 - Gestionar los Servicios y Deberes de los Grupos de Interés.	• Código y Nombre del Proceso: M4-P3 - Gestión del Recaudo
• Tipo de proceso: Misional	
• Objetivo del Proceso: Fomentar la cultura tributaria del ciudadano, gestionar el recaudo y ejercer las acciones y controles necesarios que permitan la determinación y cobro de los ingresos administrados por el Departamento del Valle del Cauca.	
• Alcance del Proceso: Comprende la administración y control de los ingresos tributarios, en las etapas de: planeación tributaria, fomento de la cultura tributaria, fiscalización, liquidación, devolución, compensación, discusión, cobro, así como el control y cobro de los ingresos no tributarios, consistentes en obligaciones que presten mérito ejecutivo a favor del Departamento del Valle del Cauca.	
• Organismos (Dependencias de la Gobernación que participan del proceso): Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.	

Que el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, señala la obligación de las entidades estatales del orden nacional de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC.

De acuerdo con el mismo precepto, los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán entre otros, por los principios de interoperabilidad, vinculación de las interacciones entre el ciudadano y el Estado a través del portal único del Estado colombiano, y empleo de políticas de seguridad y confianza digital, para ello, las entidades públicas deberán implementar el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital y las acciones contenidas en el documento CONPES 3995 de 2020 cuyo fin es desarrollar la confianza digital a través de la mejora de la seguridad digital, de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Que, conforme a lo anterior, uno de los principales objetivos del Gobierno Departamental, atiende a la necesidad de aumentar la capacidad operativa de la administración Tributaria Departamental, por lo cual se ha formulado un plan de Acción que permitirá el logro de los siguientes objetivos :1) Desarrollar un sistema de información para la infraestructura tecnológica, que le permita soportar la capacidad de operación de la Gestión Tributaria.

2) Mejorar la capacidad de la infraestructura física y tecnológica para desarrollar una gestión tributaria eficiente. 3) Fortalecer y dar acciones efectivas para una atención oportuna y con calidad en el servicio a los contribuyentes, para realizar el pago de sus obligaciones. 4) Fortalecer la capacidad operativa de la Administración Tributaria Departamental. 5) Diseñar e implementar un adecuado plan de cultura tributaria, promoviendo la cultura de legalidad en la comunidad. 6) Aumentar la gestión procesal tributaria del departamento, adquiriendo una infraestructura física y logística que soporte la complejidad de la custodia de la información.

Que, el Departamento del Valle a través de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, en desarrollo de su misión institucional y atendiendo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional frente al uso y operación de los Servicios Ciudadanos Digitales busca evolucionar en la interacción con los usuarios internos y externos.

Que, el numeral 13 del artículo 2.2.17.1.4. del Decreto número 1078 de 2015, define los servicios ciudadanos digitales como el conjunto de soluciones y procesos transversales que brindan al Estado capacidades y eficiencias para su transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria requiere contar con los servicios de una persona jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato que se pretende suscribir con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, que permita hacer un seguimiento y control a los expedientes tributarios generados para los impuestos y otras rentas que hacen parte del presupuesto general del departamento del Valle del Cauca.

Que, la transformación que se está logrando a partir de las diferentes iniciativas, consiste en cambiar el enfoque tradicional de compra de bienes por un modelo de adquisición y gestión de servicios que se concentra en la maximización de la generación de valor a través de un esquema flexible, oportuno y con altos estándares de calidad, todo con el uso de la tecnología.

Esta transformación se apalanca en la construcción colectiva y en el desarrollo de competencias profesionales para obtener y gestionar de mejor modo los servicios ofrecidos al ciudadano y o contribuyentes.

Es importante tener en cuenta que la dependencia viene utilizando el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial que permite que las entidades públicas apliquen un enfoque para fortalecer las capacidades institucionales requeridas para prestar servicios a los usuarios y o contribuyentes de cada entidad mediante el uso adecuado de la TIC y mejorar las capacidades internas de las áreas de TI alineándolas con las necesidades institucionales y de sus usuarios.

Adicionalmente el Manual de Política Pública de Gobierno Digital define los lineamientos, estándares y acciones para que las entidades públicas implementen esta política, y así mejoren su funcionamiento a través del uso de las TIC, y fortalezcan la relación del Estado con la sociedad.

La plataforma tecnológica Helppeople se ha consolidado como la herramienta fundamental para la generación de los expedientes tributarios electrónicos en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, proporcionando una visión global de todas las etapas que interactúan desde su inicio.

Que el proceso de incorporación de herramientas digitales por parte de las Administraciones tributarias, jurídicas y laborales se enfoca principalmente, en la lucha contra la evasión y el fraude fiscal y en prestar un mejor servicio a los contribuyentes. Estos mecanismos han generado diferentes fuentes de información y datos para robustecer la labor de comprobación y fiscalización a través del uso estratégico de dichos datos y la automatización de los procesos en la tributación, permitiendo a las autoridades Tributarias, integración de datos e información de manera electrónica y automatización de los procedimientos.

Sin embargo, al tratarse de plataformas que sistematizan procesos críticos y operaciones en un entorno web de alto tráfico, se hace indispensable contar con mayores capacidades para el monitoreo, seguimiento, control, soporte y mantenimiento que aseguren su estabilidad y evolución tecnológica frente a los retos de la vigencia 2026. La interrupción de estos servicios generaría un impacto negativo inmediato en los procesos tributarios y en la percepción de servicio de otros actores del proceso.

Con la contratación solicitada por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria logrará:

- ✓ Fortalecer la Seguridad: Mediante actualizaciones proactivas que blinden la información tributaria ante nuevas ciberamenazas.

- ✓ Optimizar la Atención: A través de una Mesa de Ayuda 5x8 que reduzca los tiempos de indisponibilidad del sistema.

En conclusión, esta contratación no es solo un gasto operativo, sino una inversión estratégica para mantener un servicio eficiente, seguro e innovador para los usuarios de todas las subgerencias y oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad técnica y jurídica de contratar con la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS bajo la modalidad de **Contratación Directa** (Literal g, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Inexistencia de Pluralidad de Oferentes), sustentada en los siguientes hechos:

1. **Titularidad de Derechos sobre el software**: BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS acredita la titularidad exclusiva, total e irrevocable de los derechos patrimoniales sobre el software "SHAREDOC". Esta calidad se fundamenta en el Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro 13, Tomo 55, Partida 455 de fecha 05-Oct-2016) y se perfecciona mediante el Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales suscrito el 10 de enero de 2017.

En virtud de dicho acto jurídico, los autores materiales de la obra transfirieron la totalidad de las facultades de explotación, reproducción, transformación y distribución a favor de: BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS., consolidando en esta sociedad la propiedad intelectual plena del activo y legitimándola como la única entidad autorizada para intervenir el código fuente.

2. **Idoneidad Empresarial:** BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS (NIT 900.298.719-0), constituida legalmente e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali (Matrícula No. 781707-16), tiene un objeto social directamente relacionado con los servicios requeridos, siendo la única entidad autorizada para prestar el soporte, optimización y actualización sobre su software propietario.

I. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN "SHAREDOC" PERTENECIENTE AL SOFTWARE "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA.

II. **ALCANCE DEL CONTRATO:**

El servicio a contratar abarca los siguientes componentes:

Entregar el soporte de la activación de servicio a partir de la suscripción del contrato por seis (6) meses, enfocado a la solución de optimización de los expedientes tributarios y recaudo, lo cual permitirá continuar con la automatización de cada una de las etapas del proceso tributario:

III. **DETALLE DEL CONTRATO:** De conformidad con la propuesta aportada por BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS, el detalle que se propone contratar es el siguiente:

Entregar el soporte de la activación de servicio a partir de la suscripción del contrato hasta el 30 de junio 2026, enfocado a la solución de optimización de los expedientes tributarios y recaudo, lo cual permitirá automatizar cada una de las etapas del proceso tributario.

La generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos, la conformación de expedientes tributarios electrónicos, teniendo en cuenta la normativa, seguimiento y trazabilidad del trámite de las acciones administrativas.

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Desde el inicio de suscripción del contrato por seis (6) meses.

V. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA.

2. Ejecutar la prestación de los servicios cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicios del Departamento del Valle del Cauca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- descritos anteriormente.

3. Garantizar la calidad técnica, funcional y operativa de los servicios prestados, asegurando el cumplimiento de los estándares tecnológicos definidos por la entidad.

4. Proporcionar la información y documentos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

5. Coordinar permanentemente con la **supervisión del contrato**, atendiendo de manera oportuna las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos.

6. Presentar los **informes técnicos, operativos y de gestión** que sean requeridos, en la forma, contenido y periodicidad establecida. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de

este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.

8. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

9. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.

10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.

11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el (los) Supervisor (es) del mismo.

12. Mantener informada a la Gerencia a través del (los) supervisor (es), sobre el avance del contrato.

13. Presentar oportunamente la factura electrónica de venta o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

14. Pagar al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA - todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- por la cual deba responder BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- BRANCH OF INVERSOFT

GROUP LLC SAS no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- ; el mismo podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS autoriza al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso, el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

17. Cuando a ello haya lugar, BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA- en desarrollo de dicha normatividad.

VI. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

I)Entrega renovación suscripción software en la nube Sharedoc: El contratista se obliga a activar la licencia de software contratado a partir del inicio a la ejecucion del contrato y a entregar el soporte de la activación de servicio a partir de la suscripción del contrato por seis meses, enfocado a la solución de optimización de los expedientes tributarios y recaudo, lo cual permitirá automatizar cada una de las etapas del proceso tributario:

II) El contratista se obliga a entregar con la activación del software un certificado de disponibilidad de la plataforma para la generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos, la conformación de expedientes tributarios electrónicos teniendo en cuenta la normatividad, seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos administrativos.

III) El contratista se obliga a entregar con la activación del software la activación de la funcionalidad dentro del proceso que permite la generación de reportes, así como la consulta en línea de los estados de los expedientes de cada una de las rentas.

IV) Soporte: El contratista se obliga a prestar el servicio de soporte bajo un esquema 5/8, es decir, cinco (5) días a la semana y ocho (8) horas diarias, garantizando la atención

oportuna de requerimientos técnicos, funcionales y operativos asociados al uso de la herramienta. Este soporte incluye la gestión de incidentes, atención de solicitudes, acompañamiento funcional, resolución de dudas y apoyo en la operación diaria del sistema, asegurando la continuidad y estabilidad del servicio.

V) Adicionalmente, el contratista realizará acompañamiento en sitio dos (2) veces por semana en cada una de las áreas, con el objetivo de fortalecer el uso adecuado de la herramienta, apoyar la gestión de los procesos, realizar seguimiento a la adopción tecnológica y atender necesidades específicas de los usuarios. Este acompañamiento permitirá una atención más cercana y personalizada, facilitando la resolución de situaciones operativas, la optimización de los flujos de trabajo y la mejora continua de los procesos. El esquema de soporte propuesto busca garantizar no solo la atención de incidencias, sino también un acompañamiento permanente que contribuya a la correcta operación, sostenibilidad y aprovechamiento integral de la solución tecnológica.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE, es decir, en el municipio de Santiago de Cali y en los municipios del Departamento del Valle del Cauca donde se requiera ejecutar las actividades del contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República Colombia.

VIII. PLAZO:

El plazo del presente Contrato será por seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) M/CTE. Valor que incluye todos los descuentos a que hubiere lugar e impuestos inclusive IVA.

EL CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato en tres (3) cuotas parciales, de la siguiente forma:

1	40%	$ 200.000.000

2	30%	$ 150.000.000
3	30%	$ 150.000.000

- **Cuota 1:** Un primer pago equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, se cancelará en el mes de marzo, con el respectivo entregable.

- **Cuota 2:** Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, se cancelará en el mes de mayo, con el respectivo entregable.

- **Cuota 3:** Un tercer pago (final) equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, al finalizar el contrato se cancelará en el mes de junio, con el respectivo entregable.

De conformidad con la ejecución de las actividades, se define que los entregables son los siguientes:

Cuota 1: ACTIVACION DEL SOFTWARE:

- El contratista deberá presentar documentación técnica, completa (manuales de instalación, administración y usuario final actualizados)

- Entrega de manuales técnicos: El contratista deberá entregar, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del inicio del contrato, todos los manuales técnicos, manuales funcionales y documentación del sistema (instalación, administración y usuario final).

- Acuerdos de niveles de servicio (SLA): El contratista se obliga a entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato un Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA), que incluya como mínimo: (i) indicadores de disponibilidad y continuidad de la plataforma, (ii) tiempos máximos de respuesta y solución ante incidentes, clasificados por severidad, (iii) mecanismos de monitoreo y reporte mensual, (iv) Atención a requerimientos y mejoras de la entidad, a quien dará respuesta con un plan de acción definido en conjunto, el tiempo de implementación dependerá de la complejidad del requerimiento. y (v) penalidades por incumplimiento. Este SLA hará parte integral del contrato. El Contratista proporcionará el canal formal para la radicación de solicitudes sujetas a los términos del SLA.

- Entrega mensual al DEPARTAMENTO de la información (base de datos histórica y transaccional) en formatos estándar, abiertos e interoperables (como .CSV,.XML,. JSON o volcados SQL) junto con su estructura y diccionario de datos, garantizando que la Entidad pueda migrar, leer y auditar dicha información de manera autónoma, independiente de la plataforma utilizada. Lo anterior acompañado de un informe que explique el contenido de la base de datos acordada con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

Cuota No. 2: SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

- Transferencia de conocimiento: El contratista deberá entregar las evidencias documentales como imágenes, listados de asistencia, grabaciones de videoconferencias y demás que permitan acreditar las sesiones de capacitación y transferencia de conocimiento que realice a los funcionarios designados por la Entidad, o a terceros que lo requieran en coordinación y previa autorización de EL CONTRATANTE, dejando actas firmadas de asistencia y contenidos entregados

- Soporte técnico: Suministrar el soporte técnico y/o funcional, y atender las necesidades y mejoras requeridas por la entidad para la correcta ejecución del sistema. La atención se realizará bajo los tiempos establecidos en los Acuerdos de niveles de servicio y se documentará mediante tickets cerrados y firmados por la Entidad.

- Entrega mensual al DEPARTAMENTO de la información (base de datos histórica y transaccional) en formatos estándar, abiertos e interoperables (como .CSV,.XML,. JSON o volcados SQL) junto con su estructura y diccionario de datos, garantizando que la Entidad pueda migrar, leer y auditar dicha información de manera autónoma, independiente de la plataforma utilizada. Lo anterior acompañado de un informe que explique el contenido de la base de datos acordada con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

Cuota No 3. INFORME FINAL, SISTEMAS DE RESPALDO Y PLAN DE REVERSION.

- Sistemas de respaldo y planes de contingencia: El contratista deberá contar con sistemas de respaldo y planes de contingencia documentados, para garantizar la continuidad del servicio ante fallas tecnológicas o de infraestructura. Dichos planes deberán incluir mecanismos de recuperación de datos, tiempos máximos de restablecimiento y evidencias de pruebas periódicas de restauración. La Entidad podrá verificar en cualquier momento la existencia y ejecución de estos planes. Para

lo cual el contratista deberá entregar un informe final por medio del cual haya documentado cada incidente.

- Sin perjuicio de los derechos de autor del CONTRATISTA, este deberá garantizar un Plan de Reversión y Salida ordenada. Al finalizar el contrato, entregará al DEPARTAMENTO la totalidad de la información acumulada (base de datos histórica y transaccional) en formatos estándar, abiertos e interoperables (como .CSV,.XML,. JSON o volcados SQL) junto con su estructura y diccionario de datos, garantizando que la Entidad pueda migrar, leer y auditar dicha información de manera autónoma, independiente de la plataforma utilizada. Lo anterior acompañado de un informe que explique el contenido de la base de datos acordada con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

- El retiro de los aplicativos del CONTRATISTA solo procederá una vez el Supervisor del contrato certifique el recibo a satisfacción de la data íntegra y legible.

X. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios.

Que, para dar cumplimiento a todo lo anterior, es fundamental para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, la celebración de un contrato cuyo objeto supla las necesidades ya enunciadas y permita dar continuidad con la actualización y mejora de herramientas automatizadas que simplifiquen la experiencia en tiempos de espera y canales de servicios, brindando seguridad, confiabilidad y oportunidad en el manejo de la información tributaria.

Que de conformidad con el Artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa por ser EL CONTRATISTA proveedor exclusivo del servicio, teniendo en cuenta que no comercializa el sistema a terceros, y que la Gobernación del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria ostenta del servicio por medio de licencia de uso a perpetuidad, por tanto, es la única empresa que puede ofrecer los servicios requeridos por el Departamento del Valle del Cauca.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia.

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS acredita la titularidad exclusiva, total e irrevocable de los derechos patrimoniales sobre el software "la plataforma Sharedoc ". Esta calidad se fundamenta en el Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro 13, Tomo 55, Partida 455 de fecha 05-Oct-2016) y se perfecciona mediante el Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales suscrito el 10 de enero de 2017.

En virtud de dicho acto jurídico, los autores materiales de la obra transfirieron la totalidad de las facultades de explotación, reproducción, transformación y distribución a favor de BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS consolidando en esta sociedad la propiedad intelectual plena del activo y legitimándola como la única entidad autorizada para intervenir el código fuente.

Así las cosas, se tiene que BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS es una empresa que es propietaria directa de los derechos patrimoniales del producto: *"Sharedoc"*, por lo tanto, es la única entidad autorizada para prestar el servicio de soporte, optimización y actualización del software.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", que en el mismo sentido en el Decreto 1082 de 2015 establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Por lo anterior, la contratación de los Servicios de la renovación suscripción software Sharedoc, soporte del proceso tributario y gestión de expedientes tributarios electrónicos se debe realizar bajo la modalidad de contratación directa.

Sin otro particular, se remite para los fines pertinentes.

Atentamente.

JOSE FERNANDO CASTAÑO CAMPO
Profesional Especializado
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria